

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

20888 *Resolución de 6 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Ciudad de Melilla, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.*

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Ciudad Autónoma de Melilla han suscrito, con fecha 2 de octubre de 2025, una Adenda de modificación del Convenio de colaboración para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 6 de octubre de 2025.—La Secretaria de Estado de Derechos Sociales, María Rosa Martínez Rodríguez.

ANEXO

Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Ciudad Autónoma de Melilla para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, correspondiente al anexo III y nueva flexibilización

REUNIDOS

Don Pablo Bustinduy Amador, Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, nombrado por Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre (BOE de 21 de noviembre de 2023), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y en el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Doña Randa Mohamed El Aoula, en calidad de Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública, en virtud del Decreto del Presidente de fecha 10 de julio de 2023, registrado al número 2023000915 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe. Extraordinario núm. 45, de 10 de julio de 2023) conforme a lo dispuesto en los artículos 14.2 y 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Las partes intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 17 de diciembre de 2021, se suscribió el convenio de ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) el día 31 de diciembre de 2021.

El 10 de octubre de 2023, el Consejo de la Unión Europea aprobó una Decisión de Ejecución que modificó la previa Decisión de 13 de julio de 2021, relativa a la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. Esta decisión quedó reflejada en el anexo revisado que acompaña a la modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1).

En virtud de la Decisión mencionada, se formalizó la adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre este Ministerio y la Ciudad Autónoma de Melilla, publicada mediante Resolución de 17 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 233, de 26 de septiembre de 2024). En la cláusula cuarta de la misma, denominada «Modificación de Anexos», se estableció un plazo para que la Ciudad Autónoma de Melilla presentase un anexo III revisado para recoger las adaptaciones a las que obliga la Decisión de Ejecución del Consejo de 10 de octubre de 2023.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias relacionadas con los efectos de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, permite la ampliación de plazos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante su disposición adicional sexta. Esta posibilidad de ampliación se fundamenta en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en la interpretación de la Comisión Europea, considerando la normativa nacional y comunitaria vigente.

Por su parte, la Secretaría General de Fondos Europeos, como autoridad responsable, ha comunicado por escrito la posibilidad de flexibilizar los plazos de ejecución en función del cronograma de desembolsos previsto para 2024/2025 y de la evolución en la consecución de los objetivos. En concreto:

- Los objetivos CID 326 y 470 podrán ejecutarse hasta el 1 de junio de 2025.
- El objetivo CID 322 podrá ejecutarse hasta el 1 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, y con el fin de asegurar que el convenio original cumpla con los requisitos establecidos por la Comisión Europea en términos de hitos, objetivos, justificación y trazabilidad de los proyectos, las partes consideran necesario formalizar la presente adenda.

De conformidad con la cláusula decimosegunda del convenio, se prevé la posibilidad de modificar el mismo mediante acuerdo expreso de las partes, siguiendo el procedimiento de tramitación inicial.

Por todo ello, y de acuerdo con los artículos 47 y 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, las partes acuerdan formalizar la presente adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación del anexo III.*

Se modifica el anexo III del convenio suscrito, que queda redactado tal y como aparece en el anexo de la presente adenda.

Segunda. *Flexibilización de plazos.*

El Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias relacionadas con los efectos de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, permite la

ampliación de plazos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante su disposición adicional sexta. Esta posibilidad de ampliación se fundamenta en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en la interpretación de la Comisión Europea, considerando la normativa nacional y comunitaria vigente.

Por ello y de conformidad, tras previa consulta por escrito con la Secretaría General de Fondos Europeos, se flexibilizan los plazos de cumplimiento de los objetivos CID, en los siguientes términos:

- CID n.º 326, hasta el día 1 de junio de 2025.
- CID n.º 470, hasta el día 1 de junio de 2025.
- CID n.º 322, hasta el día 1 de septiembre de 2025.

Tercera. *Perfeccionamiento y vigencia de la adenda.*

La presente adenda se perfecciona desde el momento de su firma por las partes, y será eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Su plazo de vigencia será el mismo que el del convenio al que se refiere, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente adenda (2 de octubre de 2025).—Por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, el Ministro, Pablo Bustinduy Amador.—Por la Ciudad Autónoma de Melilla, la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Randa Mohamed El Aoula.

ANEXO III

Descripción de los proyectos a desarrollar por la Ciudad Autónoma de Melilla

H/O CID 323-470 Proyecto n.º 1	Nombre del proyecto: Adquisición de viviendas para su destino a alquiler social	Línea: C22.I1
a) Descripción de la inversión.	Adquisición de viviendas destinadas al alquiler social para aquellas personas sin hogar o personas sin domicilio bajo el principio de «Housing first». El número de plazas se mide en unidades familiares que van a ser de distinta capacidad en función del tipo de familia en función del número de miembros de la misma (unifamiliares/plurifamiliares) que en su cómputo total alcanzaría al menos 70 usuarios.	
b) Implementación de la inversión.	Adquisición y habilitación viviendas residenciales para dedicarlo al uso residencial temporal de usuarios sin domicilio o infravivienda. Como consecuencia de la escaso territorio de la Ciudad de Melilla edificable, atendiendo a que además de los 12,3 Km2 de superficie, un 26,8% del mismo están afectos a instalaciones militares, consecuencia de lo anterior y del incremento de la población de la ciudad de Melilla que en los últimos 25 años (1999-2024) se ha incrementado un 66,34 %, supone que los importes al alquiler son muy elevados a la vista de la escasa demanda y de la antigüedad del parque de viviendas en Melilla, que hace que proliferen situaciones de infravivienda y hacinamiento atendiendo a que el número medio de miembros de la unidad familiar en Melilla es el más alto de España (3,5), se requiere de una espacio habitacional temporal para la transición de las personas sin domicilio o que se encuentra en situación de desalojo o sin hogarismo.	
c) Presupuesto total.	2.308.180,00 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	– Adquisición de infraestructuras. – Adquisición de equipamientos.	

H/O CID 325-Proyecto n.º 2	Nombre del proyecto: Programa de integración en red del tercer sector	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	La interconectividad de los programas sociales que se desarrollan desde las entidades del tercer sector es básica para la optimización de los recursos destinados a las personas sin recursos.	
b) Implementación de la inversión.	Diseño de aplicación informática y canalización de la red hasta las sedes de las entidades del tercer sector y facilitación de equipos informáticos para la implementación de la referida aplicación. El presente proyecto permite la conexión directa en tiempo real sobre los gastos e incidencias en los convenios de colaboración que se mantienen con el tercer sector y que coadyuban a las políticas sociales de lucha contra la pobreza y la exclusión social no sólo económica sino también las referidas a la discapacidad. Tanto la adquisición de equipos como la implementación de la aplicación informática será un salto de calidad en los servicios comunitarios toda vez que permite mediante el conocimiento directo de las ayudas y prestaciones que desarrolla el tercer sector la eficiencia en la asignación de los recursos a las personas que así lo necesitan desde los servicios sociales comunitarios.	
c) Presupuesto total.	483.640,40 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	– Desarrollo de aplicación informática. – Adquisición de equipamientos. – Canalización de la fibra óptica. – Formación a miembros del Tercer sector en TIC.	

H/O CID 323-470 Proyecto n.º 3	Nombre del proyecto: Piso tutelados para personas con enfermedad mental/personas con diversidad funcional intelectual	Línea: C22.I1
a) Descripción de la inversión.	La inexistencia de recursos para personas con enfermedad mental en Melilla hace que estos enfermos tengan que trasladarse a la Ciudad de Málaga rompiendo los lazos familiares y comunitarios. Igualmente, existe cierto sector de personas con diversidad funcional intelectual cuya afectación permite llevar una vida autónoma de acuerdo con lo recogido en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad hecho en New York, de 13 de diciembre de 2006.	
b) Implementación de la inversión.	Adquisición y habilitación de dos pisos tutelados para destinarlo a la ocupación por personas que bajo criterio sanitario pueden llevar una vida independiente mediante un seguimiento terapéutico de baja intensidad. La Ciudad de Melilla en la actualidad solo cuenta con un Hospital Comarcal con 4 habitaciones que atiende a los casos de enfermos mentales con crisis aguda, por ello la misma tiene un concierto con tres hospitales para estancias medias en la vecina ciudad de Málaga y subvenciona a los usuarios que asisten debido al coste elevado de esos recursos asistenciales. En algunas ocasiones estos enfermos que se encuentran en fase de recuperación y reintegración a la vida social no disponen de recursos habitacionales por distintas circunstancias: unos por problemas familiares, o por ser personas sinhogaristas, etc... Este recurso permite su atención y puede acoger también a aquellos enfermos que en la actualidad son residuales y siguen un tratamiento que no requiere un centro especializado.	
c) Presupuesto total.	1.024.575, 25 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	– Adquisición de Infraestructura. – Adquisición de equipamiento domestico. – Formación a cuidadores. – Formación ocupacional a beneficiarios del proyecto.	

H/O CID 323-470 H/O CID 325 Proyecto n.º 4	Nombre del proyecto: Remodelación de instalaciones centro de día para personas mayores y personas sin recursos	Línea: C22.I1/C22.I2
a) Descripción de la inversión.	Se trata de mejorar los espacios destinados a la atención social a los mayores del centro de día de la Ciudad Autónoma de Melilla y facilitar atención alimentaria básica a personas sin recursos.	
b) Implementación de la inversión.	Ampliación de espacios edificables sobre el edificio actualmente existente que redunde en la atención del usuario al disponer de espacios adaptados. El Centro de Día, en sus dependencias de Comedor Social, desarrolla una actividad social muy importante porque sirve como recurso alimentario para personas sin recursos entre los servicios que se ofrecen como comedor está a la atención al colectivo de menores del CEIP Mediterráneo para aquellos alumnos con escasos recursos económicos/BOE núm. 300, de 13 de diciembre de 2024. A su vez, como Centro de Día para personas mayores, las dependencias atendiendo a la fecha de reconstrucción del mismo ya que sufrió los efectos de la rotura del depósito de la Ciudad de Melilla en 1997, por lo que la construcción, que tiene más de 25 años, requiere no solo el incremento de la capacidad como consecuencia del número de usuarios, sino de la implantación de medios de accesibilidad y mejora para la atención al colectivo de atención.	
c) Presupuesto total.	Línea 1: 1.300.000 euros. Línea 2: 1.300.000 euros. Total euros: 2.600.000,00 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	– Línea 1. Realización de Infraestructura; obras de reforma de las instalaciones y adaptación de espacios para la mejora de la atención. – Línea 2. Adquisición de mobiliario diverso y equipos de accesibilidad; ascensores, mobiliario para domotización, adaptación de redes para sala de informático sistema de refrigeración y conservación eficientes.	

H/O CID 325-471 Proyecto n.º 5	Nombre del proyecto: Proyecto piloto de pisos para personas ex tuteladas por el sistema de protección especialmente para aquellos espacialmente vulnerables	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	Se trata de dedicar un espacio residencial reducido para aquellos menores especialmente vulnerables que accede a la mayoría de edad.	
b) Implementación de la inversión.	Adquisición de dos pisos para destinarlos al acogimiento residencial de menores extutelados en tanto se consigue la inclusión de estos en el mercado laboral y su preparación para la vida adulta. La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, recogía en su artículo 22, que las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas.	
c) Presupuesto total.	689.741,93 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	– Adquisición de infraestructura. – Adquisición de mobiliario. – Formación en autocuidados para extutelados y formación laboral.	

H/O CID 325 Proyecto n.º 6	Nombre del proyecto: Centro de Ubicación Múltiple de Entidades del Tercer Sector en el ámbito de las personas con diversidad funcional	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	Se trata de dedicar un espacio para destinarlo a la instalación de las Entidades del Tercer Sector que se dedican a la atención a personas con diversidad funcional.	
b) Implementación de la inversión.	Adquisición y dotación de un centro de usos múltiples donde se puedan ubicar las distintas Entidades del Tercer Sector que se dedican a la atención a las personas con diversidad funcional. En la actualidad las distintas entidades que se dedican a la atención a las personas con discapacidad se encuentran diseminadas en toda la ciudad ello dificulta las sinergias en la atención y el aprovechamiento de las capacidades conjuntas de las citadas entidades. Además, con la conjunción de las entidades se mejoran los espacios comunes para la formación y a la atención a los usuarios algunos de los cuales participan en distintas entidades. En el edificio que se plantea, además, se ofrecen espacios comunes para la implantación de nuevos servicios tales como unidades de fisioterapia, logopedia, unidad de respiro, etc... que van a aumentar la calidad de vida de los beneficiarios y sus familias.	
c) Presupuesto total.	3.749.937,12 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	– Adquisición de terrenos. – Elaboración de Proyecto. – Edificación del centro. – Adquisición de mobiliarios.	

H/O CID 325 Proyecto n.º 7	Nombre del proyecto: Mejora del sistema de ventilación del centro de personas con diversidad funcional intelectual	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	Se trata de mejorar el sistema de ventilación del Centro de Personas con Diversidad Funcional Intelectual Fco. Gámez Morón.	
b) Implementación de la inversión.	Adquisición e instalación de equipos de ventilación de todo el centro. Estudios actuales ponen en evidencia que, en edificios como escuelas, hospitales, oficinas, centros comerciales o residencias de mayores, entre otros, coexisten organismos patógenos (hongos, virus, ácaros), partículas y compuestos volátiles que alteran la calidad del ambiente interior y producen efectos nocivos en la salud de las personas. Durante el período de pandemia de la COVID-19 se publicaron documentos divulgativos con el objetivo de mejorar la ventilación de los espacios de pública concurrencia, especialmente para aquellos como el centro que son ocupa con personas vulnerables con distinta patología. Entre ellas se cita el exceso de ventilación que hará un edificio más seguro, aunque podría no alcanzar las condiciones óptimas de confort, además de aumentar el consumo energético.	
c) Presupuesto total.	362.321,55 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	Adquisición e instalación de equipo de climatización/ventilación del centro Instalación del mismo.	

H/O CID 325 Proyecto n.º 8	Nombre del proyecto: Programa de integración en red de los Centros de Menores con la Ciudad Autónoma de Melilla y los Organismos Competentes de la Ciudad Autónoma de Melilla	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	La interconectividad digital de los Centros de Menores con los servicios sociales y de protección de menores de la Ciudad de Melilla, así como con otros servicios auxiliares y de emergencia que permitan una rápida actuación en caso de situaciones de emergencia.	
b) Implementación de la inversión.	Diseño de aplicación informática y canalización de la red de fibra hasta las sedes de las entidades públicas y privados y facilitación de equipos informáticos para la implementación de la referida aplicación. Los Centros de residenciales de menores son unos recursos imprescindibles para la atención al colectivo de menores, circunstancia especialmente básica en los territorios que, como Melilla, son frontera con países de tránsito y envió de población menor de edad. La conexión mediante la fibra óptica de estos centros hace que la información fluya en ambas direcciones y que el acceso a los servicios sociales se evidencie desde el primer momento en el que el menor accede a las dependencias a cualquier hora del día, además de permitir la facturación de las estancias de los menores sin que exista posibilidad de error, además de poder tramitarse desde un primer momento los documentos administrativos, sanitarios y de otro índole desde el inicio de la adopción de las medidas de protección que se puedan tomar.	
c) Presupuesto total.	600.000,00 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	– Desarrollo de aplicación informática. – Adquisición de equipamientos. – Canalización de la fibra óptica hasta los puntos de acceso entre los distintos centros de acogida y los servicios públicos competentes. – Formación a usuarios de la aplicación.	

H/O CID 322 Proyecto n.º 9	Nombre del proyecto: Teleasistencia Avanzada	Línea: C22.I1
a) Descripción de la inversión.	La Teleasistencia ha sido uno de los elementos que ha tenido una gran incidencia en la promoción de la vida independiente de las personas mayores y con discapacidad, no obstante es necesario una mejora de los servicios que se dan de forma remota.	
b) Implementación de la inversión.	Puesta en marcha de servicios complementarios a la Teleasistencia básica que se desarrolla por la Ciudad Autónoma de Melilla. La teleasistencia es uno de los recursos más eficaces para la atención a aquellas personas mayores y personas con discapacidad que desean mantener una vida independiente. Los servicios que se tienen delegados son los básicos, por ello se requiere de adicionar a los servicios que se prestan otros que favorezcan y palien situaciones de aislamiento social o de incertidumbres sobre su estado de salud o de formación y apoyo a las familias que tienen escasos conocimientos sobre el trato y la atención a la tercera edad.	
c) Presupuesto total.	319.244,75 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	Modificación del contrato de Teleasistencia básica mediante la inclusión de un vehículo para la atención personal (caídas y otras incidencias) y/o traslado a centros sanitarios, así como procurar la facilitación de consultas sanitarios mediante la telemedicina.	

H/O CID 325 Proyecto n.º 10	Nombre del proyecto: Remodelación de Centro de Menores de la Purísima	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	La saturación que ha sufrido el centro de acogida menores en los años anteriores a la pandemia ha supuesto un franco deterioro de las infraestructuras del citado centro que requiere una remodelación de alcance que mejore tanto la accesibilidad de los módulos, de las instalaciones eléctricas, sanitarias y la habitabilidad mejorando el bienestar residencial de los 120 menores del centro, así como del personal que los atiende.	
b) Implementación de la inversión.	Se requiere de un estudio previo para la mejora de las instalaciones y la implementación posterior debido a que años de sobreocupación de las instalaciones ha producido un deterioro sensible en las mismas atendiendo además a los Criterios de cobertura, calidad y accesibilidad en Acogimiento Residencial (D.A. 3.ª de la Ley 26/2015). Dicho Centro además es un centro de primera acogida, es decir, es el primer contacto del menor, generalmente extranjero, con el sistema de protección, el que se sienta arropado y protegido es fundamental para el correcto desenvolvimiento futuro de la integración del menor en el tejido social, ofrecer espacios adecuados y confortables de aquellos menores que provienen de duras experiencias de tránsito es fundamental para que se sientan protegidos y amparados en un país diferente.	
c) Presupuesto total.	1.516.359,00 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	– Proyecto de obras. – Realización de las obras de remodelación del centro de acogida de menores. – Reposición de mobiliario.	